

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.

RESOLUCION DERIVADO DE LA QUEJA PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS LUZ ^{*ELIMINADO} y JORGE ^{*EL MINADO}, BAJO EXPEDIENTE OIC/011/2020 EN CONTRA DE ELEMENTOS DE TRANSITO Y VIALIDAD DE OCOTLAN JALISCO.

En Ocotlán Jalisco a 20 del mes de abril de 2021, la Encargada de Despacho del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco y actuando como auxiliar de la Comisión de Honor y Justicia, como lo establecen los artículos 26 y 27 del Reglamento del servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Ocotlán Jalisco, y una vez recibida la queja, esta autoridad integradora se avoco al conocimiento de los hechos el día 14 del mes de abril de 2020 desprendiéndose de la investigación los siguientes.

R E S U L T A N D O S :

I.- Con fecha 13 del mes de abril de 2020, la titular del Órgano interno de Control Sandra Flores Cervera en su carácter de auxiliar de la Comisión de Honor y Justicia recibió la queja por comparecencia formulada por los ciudadanos LUZ ^{*ELIMINADO} y JORGE ^{*ELIMINADO}, los cuales expusieron lo siguiente:

A continuación, declara la ciudadana LUZ ^{*ELIMINADO} por su propio derecho lo siguiente:

*"El día 9 nueve de abril del 2020 dos mil veinte, veníamos de Tototlán, y se nos quedó la camioneta, el switch ya no prendió y de hecho le tuvieron que desbaratar el volante y ya nos venimos y allí por la calle Delgadillo Araujo nos estacionamos del lado derecho a un ladito de la banqueta afuera de un negocio donde decían que arreglaban los switch's, ya después el señor la checo y tenían que cambiárselo nuevo, y solo mi esposo se bajó, el señor la estaba arreglando con nosotros arriba, y pues ya le estaba acomodando el switch y llegaron los de tránsito, se estacionaron atrás, y se bajó la de tránsito y mi esposo se arrimó, y le dijeron si podía mover la camioneta, pero pues como la movía si no teníamos el switch, entonces ya como en tono medio déspota le dijo que le iba a hablar a la grúa, y mi esposo le dijo que le hablará que pues como la movía si no tenía switch, y entonces el señor de las llaves le dijo que le iba a prestar un desarmador para que la moviera para enfrente para seguir arreglando el switch, entonces el señor la prendió y en cuanto la prendió se nos pusieron en frente y la transito CLAUDIA ^{*EL MINADO} se puso a un lado, mi esposo quiso arrancar y le empezaron a golpear la camioneta y mi esposo le dijo que como quieres que me mueva y ellos le dijeron que ya venía la grúa para llevarse la camioneta, yo llevaba a mi niña malita, trae sus medicamentos y todo, e incluso hizo una aglomeración de gente que no debió, pues ahorita no es permitido (por la contingencia que hay ahorita), y pues yo le pregunte que le iba a poner a la multa, y solo me enseñó la multa, no nos entregó ningún documento, llego la grúa y nos oponíamos a que se la llevaran, llamaron a la policía, ellos querían ayudarnos, pero ella se negaba y decía que se llevaran la camioneta, si se llevó la grúa la camioneta y pues hasta ahora no nos han entregado ninguna multa ni nada, al final ella nos amenazó que me iba a encarar con una gente y que iba a llorar. Quiero dejar como evidencia el video y las fotos que tome de lo ocurrido ese día. Que es todo lo que tengo que declarar".*

Acto seguido el ciudadano JORGE ^{*ELIMINADO}, declara por su propio derecho:

*"Que lo que mi esposa la ciudadana LUZ ^{*EL MINADO}, dijo es todo correcto y además quiero agregar que ya es lunes 13 trece de abril y no nos han entregado ni un papel, no sabemos nada del vehículo, fuimos a tránsito y nos piden papeles y unos documentos como la tarjeta de circulación está en la camioneta. Que es todo lo que tengo que declarar".*

II.- Con Fecha 14 de abril de 2020 esta autoridad integradora como auxiliar de la Comisión de Honor y Justicia se avoco a los conocimientos de los hechos ordenando iniciar las investigaciones correspondientes.

III.- Con fecha 17 de abril de 2020 esta autoridad integradora ordeno girar oficio al encargado de la jefatura de tránsito y vialidad para efecto de que informara si tuvo conocimiento de los hechos que se investigan suscitados el día 09 de Abril de 2020 entre los ciudadanos LUZ ^{*ELIMINADO}

nombres de los elementos que participaron en el incidente. Habiendo contestado el jefe de tránsito y vialidad Lic. José de Jesús Chávez Ochoa mediante oficio 568/2020 lo siguiente:

"El día **jueves 09 de abril de 2020**, si tuve conocimiento de los hechos suscitados con los **C LUZ** **[REDACTED]** ^{*EL MINADO} **Y JORGE** **[REDACTED]** ^{*ELIMINADO} a raíz de una infracción por incumplir la normativa vigente, lo que derivó en el retiro del vehículo mismos que me fueron informados por el elemento **CLAUDIA** **[REDACTED]** ^{*ELIM NADO}, quien realizaba labores de vigilancia.

El número económico de la patrulla utilizada es la **TM- SUPERVISION**.

Los elementos involucrados en el incidente son **CLAUDIA** **[REDACTED]** ^{*ELIM NADO}, **CECILIA** **[REDACTED]** ^{*ELIMINADO} y **JECSAN** **[REDACTED]** ^{*ELIM NADO}.

Si se solicitó el auxilio de la fuerza pública, desconociendo los elementos y unidades involucradas

Así mismo adjunta una fotocopia simple del rol de servicios del día 09 de abril de 2020

IV.- Con fecha 10 de junio de 2020 se dictó un acuerdo en el cual se ordenó girar citatorios a los elementos de tránsito y vialidad que participaron en los hechos que se investigan siendo los elementos siguientes: **CLAUDIA** **[REDACTED]** ^{*EL MINADO}, **CECILIA** **[REDACTED]** ^{*EL MINADO} y **JECSAN** **[REDACTED]** ^{*ELIM NADO} para que comparecieran el día 19 de junio de 2020 a las 11:00, 12:00 y 13:00 horas respectivamente, habiendo comparecido los servidores públicos antes señalados el día y en los horarios antes referidos, los cuales fueron previamente citados por lo que el servidor público Policía de tránsito y vialidad **CLAUDIA** **[REDACTED]** ^{*ELIMINADO} expuso lo siguiente:

"Yo venía circulando por Delgadillo Araujo cuando observo una camioneta blanca F150, obstruyendo el carril de circulación, me paro detrás de ella en la patrulla, me bajo para entrevistarme con el conductor pidiéndole de favor retirara el vehículo y me hace mención que la están arreglando del swicht que se iba a tardar y que aparte allí tenían sombra para poder trabajar, le pedi de favor que se moviera, a la acera de enfrente ya que había espacio para que siguieran trabajando en su arreglo, negándose, se le solicito su documentación del vehículo, para hacer una boleta de infracción, por estar estacionado obstruyendo la vialidad negándose en todo momento, con amenazas que no le podíamos hacer nada ya que él era gente de la maña y su esposa se encontraba en la cerrajería gritándonos que hiciéramos lo que quisiéramos que en unos momentos iba a llegar gente de la maña la cual nos iba a levantar a mis compañeros y a mí, en ese momento, ante la negativa del chofer; conforme a la Ley de Movilidad y Transporte del estado de Jalisco artículo 170 fracción III, se pidió la grúa, en ese momento el cerrajero no sé qué hizo pero la camioneta prendió, nosotros estábamos en frente del vehículo, y el señor (chofer) golpea mi pierna con la llanta queriéndose ir, obviamente ya no lo dejamos, JECSAN estaba en frente de la camioneta, en ese momento llega **FRANCISCO** **[REDACTED]** ^{*EL MINADO}, en una moto patrulla policía vial quien deja su moto al frente de la camioneta, y llego Seguridad Pública previa petición de su servidora, los cuales solo hacen presencia hasta que el vehículo fue retirado con grúa escuchando las amenazas que nos hacían a los oficiales de vialidad que llegaría gente de la maña por nosotros. Dejo acompañando a la presente declaración, un video de los hechos que ocurrieron ese día, donde se puede apreciar, que el ciudadano si se le mostró su cédula de infracción el cual se negó a firmar y a recibir, también se escucha cuando **EMANUEL** policía municipal, me pregunta si quedo grabado las amenazas de que llegaría la maña igual anexo dos fotografías para que vean donde estaba el vehículo estacionado. Que es todo lo que tengo que manifestar."

Respecto al Policía de tránsito y vialidad **CECILIA** **[REDACTED]** ^{*ELIM NADO} expuso lo siguiente:

"El día de los hechos estábamos circulando por la calle Delgadillo Araujo, cuando observamos el vehículo mal estacionado, en ese momento mi mando **CLAUDIA** **[REDACTED]** ^{*ELIM NADO}, desciende del vehículo y le hace mención al conductor que por favor lo retire, lo cual no tuvo respuesta, y ella en varias ocasiones le dice que se retire, en ese momento me dice a mí, que haga la cédula de infracción correspondiente, lo cual se le piden los documentos para acreditar la propiedad y de igual manera hubo negativa por parte del conductor, minutos después una mujer, y ya molesta nos dice de viva voz que nosotros estamos para ayudarlos no para chingarlos, mi mando le hace mención que solamente se estacione en otro espacio que había allí cerca, y es allí donde empiezan a insultarnos amenazándonos, diciéndonos que nos iba a ir mal, y que iba a ir la maña



Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, se procedió a hacer la retención del vehículo, esto ante la negativa por parte del conductor. Que es todo lo que tengo que manifestar”.

Respecto al Policía de tránsito y vialidad **JEC SAN** ^{*ELIM NADO} expuso lo siguiente:

*“El día citado veníamos circulando por la Avenida Francisco Zarco, al llegar al cruce con Delgadillo Araujo giramos para tomar dicha calle, y al ir circulando se encontraba una camioneta color blanca obstruyendo uno de los carriles por lo que mi mando se detiene y le hace la indicación que por favor se mueva, ya que está obstruyendo un carril y está entorpeciendo la circulación y puede ocasionar un accidente, a lo que el conductor de dicho vehículo contesta de manera agresiva que no se va mover, por lo tanto descendemos de la unidad mi mando CLAUDIA y mi compañera CECILIA y un servidor, acto siguiente mi compañera CECILIA le solicita la documentación de su vehículo, a lo cual el conductor de manera grosera niega presentar la documentación, al negar la documentación conforme al artículo 170 fracción III de la Ley de Movilidad del Estado de Jalisco, se solicita la grúa para retirar el vehículo de circulación, por lo cual yo y mi comandante CLAUDIA nos colocamos en la parte delantera de la camioneta, y le pedimos al conductor que apague su motor, el cual hizo omisión de dicha indicación y por lo contrario puso la velocidad y quiso darse a la fuga, por lo cual al realizar esa acción golpeo a mi comandante CLAUDIA, con la llanta izquierda del lado del chofer en el pie de mi comandante, por lo cual yo le repito que apague su motor nuevamente, al no acatar la indicación, solicitamos el apoyo del 1815, mismos que arriban al lugar, en todo momento se mantuvieron al margen solo hicieron presencia, al lugar acude una persona femenina insultándonos y en compañía con el conductor nos gritaron de viva voz que personas de la maña nos levantarían, posteriormente avisamos a nuestro director **JOSÉ DE JESÚS CHÁVEZ OCHOA**, de lo que estaba sucediendo en ese momento, posteriormente al lugar arribaron varias personas del sexo masculino haciendo llamadas y el conductor y la persona femenina continuaron amedrentándonos y grabándonos diciendo de viva voz que nos iban a levantar. Cuando mi compañera Cecilia se acerca con el conductor, para que el mismo firmara su cédula de infracción y recibiera la misma, él mismo se negó a recibirla. Que es todo lo que tengo que manifestar”.*

V.- Con fecha 22 de junio de 2020 se dictó un acuerdo en el cual se ordenó girar citatorios a los elementos de la policía preventiva de este municipio, mismos que acudieron en apoyo con los elementos de la policía vial el día 09 de Abril de 2020 siendo los policías de seguridad ciudadana **EMMANUEL** ^{*ELIMINADO} y **J. JESUS** ^{*ELIM NADO} mismos que una vez que fueron citados para el día 26 de junio de 2020 a las 11:00 y 12:00 respectivamente los cuales al momento de declarar expusieron lo siguiente:

Por su parte el Policía **EMMANUEL** ^{*ELIM NADO} expuso:

“El día 9 nueve de abril de este año, se recibe llamada de radio cabina, para prestar el apoyo a los compañeros de Tránsito, sobre la calle Delgadillo Araujo ya que se refería de una persona agresiva, a lo cual nos trasladamos hasta el lugar y al arribar ya se encontraban los compañeros de Tránsito resguardando una camioneta, a lo que me refiere una compañera que el vehículo se iba a retirar con grúa, puesto que ya se le había hecho mención que se retirara del lugar ya que no era zona de estacionamiento, y obstruía la vialidad, a lo cual nos pide el apoyo con presencia para evitar que las personas les agredieran ya que momentos antes se habían puesto algo alterados a lo cual permanecemos en el lugar hasta que se hace retiro del vehículo con una grúa. Ya retirando el vehículo nos retiramos nosotros. Que es todo lo que tengo que manifestar”.

EL policía **J. JESUS** ^{*ELIM NADO} expuso:

“Nos habló cabina central que procediéramos a la Delgadillo Araujo porque una persona estaba agresiva con los compañeros de Tránsito y procedimos al lugar, el apoyo fue en la forma que estuvimos resguardando el lugar, llego una grúa y se llevó una camioneta y ya nos dieron las gracias los compañeros de Tránsito y nos dijeron que ya no necesitaban apoyo, y nos retiramos del lugar. Que es todo lo que tengo que manifestar”.

CONSIDERANDOS:

Los quejosos: **LUZ** ^{*ELIMINADO} y **JORGE** ^{*ELIMINADO}, se quejan de los servidores públicos: **CLAUDIA** ^{*EL MINADO}, **CECILIA** ^{*ELIMINADO}, **Z** y **JESAN** ^{*EL MINADO}, porque indebidamente se llevaron su camioneta al corralón y no le dieron la boleta de infracción, sin embargo los policías viales antes citados, fueron coincidentes en sus declaraciones al decir que en repetidas ocasiones le pidieron al conductor ahora quejoso que moviera su camioneta porque estaba obstruyendo un carril y podría provocar un accidente, por lo que ante la negativa del conductor se vieron obligados los agentes de tránsito y vialidad a llamar una grúa para que movieran el vehículo que estaba obstruyendo, pero el conductor al ver que vendría la grúa ahora si decidió hacer un esfuerzo por mover la camioneta pero ya estaba por llegar la grúa esto ocasiono una molestia al conductor y a la acompañante del mismo por lo que decidieron presentar la queja ante esta comisión, así que al analizar las actuaciones y los videos proporcionados tanto por la Comandante de tránsito y vialidad **CLAUDIA** ^{*EL MINADO} y la quejosa **LUZ** ^{*EL MINADO} se puede apreciar que no existe conducta alguna por parte de los agentes viales involucrados en la que se le hayan afectado sus derechos de los ciudadanos ya que simplemente se les pidió que de manera voluntaria movieran su vehículo para no obstruir la circulación de los vehículos que pasaran por ahí ya que esto es motivo para una infracción y ante la negativa del conductor de atender las indicaciones de los agentes viales es que, con apego a la ley de movilidad solicitaron que se presentara la grúa para llevarse el vehículo, por lo tanto esta comisión de Honor y Justicia considera que no existen elementos suficientes para sancionar a los elementos de la jefatura de tránsito y vialidad **CLAUDIA** ^{*ELIMINADO}, **CECILIA** ^{*ELIMINADO}, y **JESAN** ^{*EL MINADO}.

Así que respecto a los policías preventivos **EMMANUEL** ^{*ELIMINADO} y **JESUS** ^{*EL MINADO}, acudieron al llamado de los policías viales y su intervención únicamente fue para hacer presencia durante el proceso de transportación de la camioneta objeto de la presente controversia al corralón.

Cabe mencionar que los quejosos son conscientes de que estaban obstruyendo un carril y lo justifican en razón de que el suivch de la camioneta estaba descompuesto y no podían encender el automotor, situación que no impedía mover el vehículo en cuestión ya que se podía mover hasta empujándolo o en su defecto como lo hicieron más tarde con un desarmador aquí es importante resaltar que debe existir voluntad de los quejosos de mover el vehículo cuando es requerido por una autoridad y si no atienden el llamado es cuando la autoridad actúa con la fuerza pública con las facultades que le otorga la ley de movilidad del estado de Jalisco.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Esta de la Comisión de Honor y Justicia considera que los policías viales **CLAUDIA** ^{*EL MINADO}, **CECILIA** ^{*ELIMINADO} y **JESAN** ^{*ELIMINADO} no faltaron al cumplimiento de sus obligaciones y que su actuar estuvo apegado a la Ley de Movilidad y transporte del estado de Jalisco, por lo tanto, no ha lugar a imponer sanción alguna para los servidores públicos antes citados.

SEGUNDO. - Notifíquese a los policías viales **CLAUDIA** ^{*ELIMINADO}, **CECILIA** ^{*ELIMINADO} y **JESAN** ^{*ELIMINADO} la presente resolución, así como a los quejosos **LUZ** ^{*EL MINADO} y **JORGE** ^{*EL MINADO}.

Actuaron conforme a derecho fundamentando su actuación en, lo dispuesto en el artículo 170, fracción III de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco por lo que se transcribe a continuación:

Artículo 170. La Secretaría, por conducto de la policía vial o la policía de tránsito municipal, según corresponda, en los casos previstos en el artículo anterior, retirarán de la circulación a los vehículos, acatando las siguientes disposiciones:

III. Sólo en caso de negativa del propietario, conductor u operador del vehículo, manifestada en forma expresa o tácita, o en caso de ausencia de éste, el policía vial o la policía de tránsito municipal, podrá ordenar se retire el vehículo de la vía pública, tomando las medidas necesarias para trasladarlo a un depósito público o privado debidamente autorizado;



Así lo resolvió la Comisión de Honor y Justicia de este Gobierno Municipal en la sesión celebrada el día 21 de abril de 2021.

C. JUAN ANTONIO MERCADO VARGAS.
PRESIDENTE DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

LIC. JHANSÍ DULCE MARÍA RUÍZ GONZÁLEZ.
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL Y SECRETARIO
TECNICO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

ENTERADO LA C. LUZ [REDACTED] *EL MINADO; EL DIA ____ DEL MES ____
DEL AÑO ____.

Y FIRMA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL
ARTÍCULO 343 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
DEL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO.

[REDACTED] *ELIMINADO

ENTERADO EL C. JORGE [REDACTED] *EL MINADO; EL DIA ____ DEL MES ____
DEL AÑO ____.

Y FIRMA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL
ARTÍCULO 343 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
DEL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO.

[REDACTED] *ELIMINADO

ENTERADO LA C. CLAUDIA [REDACTED] *EL MINADO; EL DIA ____ DEL MES ____ DEL
AÑO ____.

Y FIRMA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL
ARTÍCULO 343 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
DEL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO.

[REDACTED] *ELIMINADO

ENTERADO LA C. CECILIA [REDACTED] *EL MINADO; EL DIA ____ DEL MES ____
DEL AÑO ____.

Y FIRMA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL
ARTÍCULO 343 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
DEL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO.

[REDACTED] *EL MINADO